



Referencia: ASP/2014/001

Secretariat - Secrétariat

Nueva York, 18 febrero de 2014

Embajadores y Representantes Permanentes
Estados Partes en el Estatuto de Roma
de la Corte Penal Internacional

Excelencia,

Tengo el honor de referirme a la nota verbal ICC-ASP/13/006 de fecha 18 de febrero de 2014 de la Secretaría de la Asamblea, en relación con el período de presentación de candidaturas para la elección de seis magistrados, que comenzará el 28 abril y finalizará el 20 de julio 2014 (hora de Europa Central). Quisiera aprovechar esta oportunidad para señalar algunas cuestiones importantes a la atención de los Estados Partes que tengan intención de presentar candidatos.

Recordará que el mandato del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados de la Corte Penal Internacional (el "Comité") consiste en "facilitar la designación como magistrados de la Corte Penal Internacional de las personas más calificadas". El Comité se reunirá después de finalizar el período de presentación de candidaturas a fin de realizar una evaluación exhaustiva de los candidatos, basándose en el análisis de la documentación de apoyo y en la entrevista que se llevará a cabo con cada candidato.

Además, en lo tocante al formato de presentación de las candidaturas, quisiera mencionar las directivas propuestas para la presentación de candidaturas en 2014, que figuran en el anexo III del Informe del Comité sobre los trabajos de su segunda reunión (ICC-ASP/12/47). Tal y como lo indicó el Comité, la presentación de las candidaturas de acuerdo a estas directivas le permitiría llevar a cabo una evaluación más eficiente.

Una vez finalizada esta evaluación, el Comité publicará un informe para que los Estados Partes tomen una decisión informada a la hora de votar por los mejores candidatos, a fin de que desempeñen las funciones de magistrados de la Corte Penal Internacional. A este respecto, permítame señalar a su atención el párrafo 27 de la resolución ICC-ASP/12/Res.8, en la cual la Asamblea "[*puso*] de relieve la importancia de designar y elegir a magistrados que posean las más altas calificaciones de conformidad con el artículo 36 del Estatuto de Roma, y para ello [*alentó*] a los Estados Partes a que sigan procesos rigurosos y transparentes para identificar a los mejores candidatos". Por consiguiente, quisiera alentar a los Estados Partes a cerciorarse de que los candidatos que propongan sean los más altamente cualificados para desempeñar las altas funciones a las que aspiran. Asimismo, los candidatos deberían disponer de la voluntad, las capacidades y las aptitudes necesarias para asumir sus funciones cuando la Corte los llame a ocupar su cargo.

Por último, es importante que los Estados Partes informen plenamente a los candidatos de las condiciones de servicio que se aplican a su cargo potencial de magistrados. En caso de que necesiten informaciones complementarias, se invita a los Estados Partes a comunicarse con la Secretaría de la Asamblea por correo electrónico a asp@icc-cpi.int.

Le ruego acepte, Excelencia, la seguridad de mi más alta consideración.

Tiina Intelmann
Presidenta
Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma